

## Subvenciones para el fomento de la contratación estable de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en riesgo de exclusión social



**Comunidad  
de Madrid**

El objetivo de estas ayudas subvencionadas trata de generar nuevas oportunidades para mejorar la empleabilidad para mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de empresas y entidades empleadoras, contribuyendo al fomento de la igualdad de oportunidades para estos colectivos vulnerables.

**Beneficiarios:** Podrán acogerse a estas ayudas las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, autónomos y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en el presente Acuerdo.

En ningún caso podrán acogerse a las ayudas previstas en este Acuerdo, los entes, organismos y entidades que formen parte del sector público, en los términos establecidos en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan realizar las actuaciones que darían derecho a las ayudas. Igualmente, tampoco podrán acogerse a las ayudas las empresas adjudicatarias de contratos de gestión de servicios públicos, mientras esté vigente el contrato adjudicado.

**Solicitud:** exclusivamente a través de internet mediante el portal del ciudadano de la Comunidad de Madrid (enlace abajo), o, de forma presencial en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materias de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a partir de la fecha del alta en la seguridad social.

### Enlaces de interés:

- **Información y presentación de solicitudes:** [Ayuda para colectivos vulnerables | Comunidad de Madrid](#)
- **BOCM:** [https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2018/07/25/BOCM-20180725-16.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/07/25/BOCM-20180725-16.PDF)